



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Departamento: Contratación Personal Empresa Urbanizadora Tarifeña S.A.
Asunto: MODIFICACIÓN DE LAS BASES PARA CONSTITUCION DE LA BOLSA DE EMPLEO DE LAS CATEGORIA DE PEÓN LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA.

ANTECEDENTES

A la vista de la aprobación y publicación de las Bases que han de regir la Bolsa de Empleo en la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA DE VIARIA, por Resolución de la Presidencia nº 2016/2 del 26.05.2016 y la posterior modificación por Resolución de la Presidencia nº 2016/4 del día 16.06.2016, según lo estipulado en la base OCTAVA, apartado b), CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO,

“b) Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato y éste no hubiera tenido una duración igual o superior a tres meses, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.”

Habida cuenta de que el plazo establecido en las distintas bolsas del ayuntamiento, y más concretamente de las bolsas existentes para categorías similares a esta, es por una duración igual o superior a seis meses, se considera que la Bolsa de Empleo en la categoría de PEÓN DE LIMPIEZA DE PLAYAS Y LIMPIEZA VIARIA de URTASA debería mantener las mismas condiciones que las del ayuntamiento y así mantener el criterio de igualdad de condiciones para todos los aspirantes.

En base a todo lo anterior, por el presente

RESUELVO

PRIMERO: Modificar la base OCTAVA: CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO, de la Bolsa de empleo de Peón de Limpieza de Playas y Limpieza Viaria, en el sentido de cambiar el plazo estipulado de tres meses a un plazo de seis meses con el siguiente texto literal:

“b) Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización del contrato y éste no hubiera tenido una duración igual o superior a **seis** meses, volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación en función de su puntuación.”

Firma 2 de 2
Francisco Javier Ochoa Caro
30/09/2016
Accidental (Decreto 2554/2016)

Firma 1 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
30/09/2016
Presidente URTASA



SEGUNDO: Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios y en la página web municipal para su general conocimiento.

Lo acuerda manda y firma el Sr. Presidente en Tarifa a la fecha indicada en la firma electrónica, doy fe, la Secretaria del Consejo.

Cumplase,
EL PRESIDENTE,
CONSEJO,

Doy fe,
EL SECRETARIO ACCTAL. DEL

Firma 1 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	30/09/2016	Presidente URTASA
Firma 2 de 2	Francisco Javier Ochoa Caro	30/09/2016	Accidental (Decreto 2554/2016)

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:	
Código Seguro de Validación	0ec0349a6735477e896089353b1366ae001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2016/6 - Fecha Resolución: 30/09/2016	